

ORDENANZA Nº: 5151/15.-

Ramallo, 07 de mayo de 2015

VISTO:

La gran cantidad de vehículos que circulan por calle Córdoba de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta calle se encuentra recientemente asfaltada;

Que en muchos casos, los vehículos que circulan lo hacen a velocidades mayores a las permitidas;

Que se hace necesario que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realice un estudio de factibilidad para la colocación de reductores de velocidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su digno intermedio ----- a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar el estudio de factibilidad correspondiente, para la colocación de reductores de velocidad en calle Córdoba de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2015.-----